

Nº Ref. 1

Nº Doc. 364608/3

Nº ORD. 327

Fecha. 22.07.20

**“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL COLEGIO CONCERTADO GIBRALJAIRE, PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CITADO COLEGIO.**

Málaga, a 21 de julio de 2020

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 364608/20

nº orden: 97 Fecha: 11/08/20

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. D<sup>a</sup> Elisa Pérez de Siles Calvo, con D.N.I. , en calidad de Concejala-Delegada de la Junta Municipal de Distrito nº 4 Bailén-Miraflores.

De otra parte, D<sup>a</sup> María José Ventura Contreras, con D.N.I. , en calidad de Presidenta de la Cooperativa de Enseñanza Gibraltaire, titular del Colegio Concertado Gibraltaire.

**INTERVIENEN**

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y del Colegio Concertado Gibraltaire, reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para obligarse, y en consecuencia:

**PRIMERO.-** Que las partes comparten el interés en establecer un canal de colaboración en orden a aprovechar las oportunidades de uso de las instalaciones deportivas de dicho centro en contraposición con la inexistencia de instalaciones municipales de este tipo.

**SEGUNDO.-** Que puestas de común acuerdo las partes, determinan suscribir para el año 2019 el presente Convenio Marco de colaboración y de intenciones, que se regirá sobre la base de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto del convenio.

El objeto del convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes firmantes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia para el uso generalizado de la zona deportiva por los niños y niñas de la Barriada Miraflores de los Ángeles.

No se permitirá la utilización de dicha zona a equipos dirigidos por adultos, competiciones entre equipos deportivos pertenecientes a cualquier categoría de peñas, asociaciones, sociedades culturales, etc.

**SEGUNDA.-** Calendario y actuación de las partes.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Colegio Concertado Gibraltaire, se concertará, básicamente, en los siguientes ámbitos:

1. Corresponde al Colegio Concertado Gibraltaire la permisión de uso para interés general de la Barriada Miraflores de los Ángeles en horario extraescolar y siempre que no afecte al normal funcionamiento y desarrollo de las actividades promovidas por esta entidad.

Los días y horario de uso serán:

- Martes, jueves y viernes de 17:00 horas a 20:00 horas.
- Sábados de 10:00 horas a 14:00 horas y de 17:00 horas a 20:00 horas.

2. Corresponde a la Junta Municipal de Distrito número 4, Bailén-Miraflores, la conservación y mantenimiento de dichas instalaciones deportivas (actuaciones de pintura, desbroce y limpieza), así como el controlar el acceso a dichas instalaciones mediante contrato de servicio centralizado en los Servicios Operativos Centrales de este Ayuntamiento

3. Corresponde a la Junta Municipal de Distrito número 4, Bailén-Miraflores, la contratación de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente para responder frente a cualquier reclamación que emprendan los usuarios de las instalaciones deportivas objeto del presente contrato, con motivo del uso de éstas en el horario establecido en este acuerdo.

Se exime a la Cooperativa de Enseñanza Gibraltaire de cualquier responsabilidad derivada del uso y aprovechamiento de las citadas instalaciones en los horarios establecidos de conformidad con lo dispuesto en este Convenio de colaboración.

4. Corresponde a ambas entidades el velar por el buen funcionamiento y desarrollo del presente acuerdo, obligándose al cumplimiento de tales extremos.

**TERCERA.-** Seguimiento, supervisión y control.

Para el seguimiento, supervisión y control del objeto de este Convenio se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento, integrada por un representante del Colegio concertado Gibraltaire y la Dirección de la Junta Municipal de Distrito número 4, Bailén-Miraflores.

**CUARTA.- Vigencia**

La duración del presente convenio será para el año 2020, teniendo una vigencia anual y pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes, pudiendo ser revocado si alguna de las partes no desea continuar con dicho acuerdo.

El presente acuerdo podrá ser revocado por una de las partes, siempre que se incumpla una de las cláusulas establecidas en el mismo.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DE LA  
J.M.D. N° 4 BAILÉN-MIRAFLORES**



**Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo**



**LA PRESIDENTA DE LA  
COOPERTAIVA DE  
ENSEÑANZA GIGRALJAIRE**



**Fdo.: Maria José Ventura Contreras**

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2020. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

**Este convenio ha sido efectivamente firmado**

En Málaga, a 21 de julio de 2020  
La Jefa de Negociado de la Junta Municipal de  
Distrito n° 4 Bailén-Miraflores.



**Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez de Arco**